



MUNICIPIO DE EMPALME OLMOS



Res. N° 65/2024

Acta Extraordinaria N° 17/2024

VISTO: El proyecto de descentralización de podas y mantenimiento de espacios públicos a desarrollar en la Microregión N°6 del departamento, mediante la contratación de cooperativas sociales que realizarán la tarea y de las cuales existe un registro y procedimiento de selección inserto en Expediente N° 2021-81-1010-00902.

CONSIDERANDO:

- 1) Que este asunto fue tratado en el Acta Extraordinaria N°14 con fecha 16 de julio de 2024 y aprobado en Res. 57/2024 con misma fecha. Esta última presenta un error en el N° de Expediente mencionado en el **VISTO**: "2017-81-1010-00588", el mismo debió decir: "2021-81-1010-00902".
- 2) Que dicho proyecto pretende dar respuesta a una de las principales demandas de los ciudadanos del departamento, como son las podas de arbolado del ornato y el correcto mantenimiento de los espacios públicos.
- 3) Que la propuesta apunta a dar cumplimiento al Art. 3 numerales 2 y 3, y al Art. 7 numeral 2 de la Ley N°19.272, profundizando de esta manera la descentralización del departamento de Canelones.
- 4) Que a través de la implementación de este proyecto se busca fomentar, apoyar y desarrollar el trabajo local y respaldar el crecimiento y fortalecimiento de las cooperativas de las distintas microregiones de Canelones.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE EMPALME OLMOS

RESUELVE:

1. RECTIFICAR a Res. N°57/2024 de Acta Extraordinaria N°14/2024 donde existe el error de N° de Expediente "2017-81-1010-00588" y debió decir "2021-81-1010-00902".
2. EXTENDER el contrato con la cooperativa CORESEPOR hasta el final de la presente administración (11 de julio de 2025).
3. SUSCRIBIR el proyecto de descentralización de poda y mantenimiento de espacios públicos, asumiendo responsabilidad en la gestión, coordinación y financiación, junto con los Municipios de la microregión 6, de la cuadrilla de podas y mantenimiento de espacios públicos, integrada por 4 cooperativas (un chofer de grúa, un podador, y 2 maquinistas de maquinaria liviana de mano), un camión doble cabina con barquilla, 4 motosierras, 2 desmalezadoras y 1 pastera de carro.
4. AUTORIZAR el gasto correspondiente a la financiación, junto a la Intendencia, aportando el monto de \$36.062 (treinta y seis mil sesenta y dos pesos uruguayos) en forma mensual y consecutiva, procedente del literal C del FIGM, siendo este monto afectado a los ajustes paramétricos correspondientes.

5. COMUNICAR lo resuelto a los Municipios integrantes de la microregión N°5, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Dirección General de Recursos Financieros y la Dirección General de Gestión Ambiental.
6. SOLICITAR a la Intendencia de Canelones que proceda a la firma del contrato pertinente dada la imposibilidad legal del Municipio de hacerlo por si mismo.
7. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Macarena Costa
Concejal



Luis Parodi
Alcalde



Ricardo Rodríguez
Concejal



Diego Morales
Concejal



Darwin Medina
Concejal